

REGULACIÓN COLLAS/GAIATAS SEMANA FIESTAS MAGDALENA 2012

DATOS PERSONA RESPONSABLE

D./D^a.....,
con D.N.I., y domicilio en Castellón,
dirección....., con
teléfonos.....ya efectos de localización y como
representante de la GAIATA/COLLA
denominada....., sita en
....., y NIF.....(en caso
de ser Asociación), **por el presente MANIFIESTO me comprometo a cumplir los
siguientes requisitos:**

1º.-La legislación vigente en materia de establecimientos abiertos al público, Ley 14/2010, de la Generalitat Valenciana, de 3 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y establecimientos Públicos.

2º.- No ejercer la venta de bebidas y comidas, salvo en aquellos casos autorizados y en los días en los que se ofrezca una actuación gratuita (con contrato y seguros) y abierta a toda la ciudad de Castellón, debiendo además colocar aseos químicos suficientes para el uso del público asistente.

3º.-En cuanto al local existe el compromiso de mantenerlo en las debidas condiciones de seguridad y salubridad que podrá ser inspeccionado en cualquier momento por parte de Policía Local, debiendo facilitarla dicha inspección.

4º.-La obtención de un Seguro de R.C. en caso de estar abierta a la pública concurrencia, siendo responsable el titular del inmueble o arrendatario en caso de ser Colla/Gaiata privada.

5º.-Mantener el local y el entorno en perfectas condiciones de limpieza, así como la instalación de uno o varios aseos, dependiendo del aforo.

6º.-Las Collas/Gaiatas que no obtengan una autorización expresa para la realización y utilización de medios sonoros (orquestas, grupos musicales, Karaoke, discotecas móviles, etc.) si utilizan dichos medios en caso de existir quejas vecinales por este hecho cuando sean requeridas por la Policía Locales deberán cesar en la utilización de los mismos durante este día, quedando reflejada dicha amonestación.

7º.-No se podrán instalar puestos de venta de comida en la vía pública salvo autorizados expresamente por el Ayuntamiento.

8º.-El dialogo y buena relación con vecinos y entes festeros.

9º.-Se obtendrán los correspondientes permisos y autorizaciones para:

-Realizar espectáculos en la vía pública atendiendo a lo establecido en el art. 9.8 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, cuya autorización es concedida por

el Ayuntamiento por escrito de la Junta de Festes, indicándose el horario de inicio y finalización del acto.

- El corte de la vía pública por cualquier causa.
- La instalación de puestos de venta de alimentos perecederos.
- La instalación de puestos de venta de cualquier indole.

10º.-El cumplimiento de los siguientes horarios:

Los días 12,12,14 y 15 de marzo, las actuaciones autorizadas, así como la música de las Collas/Gaiatas y la Colla/Gaiata en sí, deberán cesar la actividad a las 02:00 horas, debiendo quedar totalmente cerrado y desalojado a las 02:30 horas.

Los días 10,11,16 y 17 de Marzo, las actuaciones autorizadas así como la música de las Collas/Gaiatas y la Colla/Gaiata en sí deberán cesar la actividad a las 04:00 horas, debiendo quedar totalmente cerrado y desalojado a las 04:30 horas.

El presente manifiesto deberá entregarse firmado y debidamente cumplimentado en la Junta de Fiestas, antes del Viernes ~~14~~¹⁷ de febrero, **para su remisión a Policía Local antes del inicio de las fiestas.**

Castellón de la Plana a, 13 de Febrero de 2012

Fdo.: D/Dº.....

Representante de la Gaiata/Colla.....